



## **Aprueban iniciativa para que ASF no sea juez y parte en recursos de revisión en materia de transparencia**

Carlos Puente Salas, coordinador de la bancada ecologista, explicó que la ASF no es un órgano de la Administración Pública Federal



La Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados, aprobó una iniciativa para que la Auditoría Superior de la Federación (ASF), no sea juez y parte en recursos de revisión en materia de transparencia y acceso a la información.

El diputado del Partido Verde, Javier Herrera Borunda, promovente de la iniciativa, suscrita también por el diputado Carlos Puente Salas, coordinador de la bancada ecologista, explicó que la ASF no es un órgano de la Administración Pública Federal, sino de la Cámara de Diputados y funciona como un órgano auxiliar, con independencia técnica, para asistir a los diputados en la revisión de la Cuenta Pública.

Por tanto, dijo, la ASF no tiene un órgano interno de control propio, por lo que la reforma que se propone a los artículos 103 y 104 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, busca que los recursos de revisión de solicitudes ciudadanas que tengan en temas de transparencia o de acceso a la



información, no los dictamine directamente, en el recurso de revisión, la Auditoría Superior de la Federación.

“Que no sea juez y parte de manera interna, sino que seamos nosotros, la Cámara de Diputados, a través de nuestra Unidad de Evaluación y Control, que depende de la Comisión de Vigilancia, quien le dé la certeza a los ciudadanos de que van a poder tener un órgano garante superior que vele por sus derechos”, puntualizó Herrera Borunda.

En el marco de la reunión extraordinaria se aprobó también una propuesta de modificación que presentó el diputado Herrera al artículo Tercero Transitorio de su propuesta para retirar dicho apartado ya que, “queda totalmente claro que el órgano responsable de atender en primera instancia las solicitudes es la Auditoría Superior de la Federación y seríamos nosotros, en segunda instancia, a través de la Unidad de Evaluación y Control, quienes veremos el recurso de revisión”, señaló el diputado ecologista.

En la propuesta de reforma al artículo 103 se establece que “La Unidad tendrá a cargo la implementación y operación de los mecanismos de acceso a la información pública y procedimientos de revisión expedidos, derivados de las solicitudes de información pública que se formulen a la ASF, así como, vinculados a la Protección de Datos Personales, de conformidad con los términos que fije la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y leyes secundarias aplicables.

En la modificación al artículo 104 se adiciona un apartado III Bis para establecer que la Unidad tendrá a su cargo conocer y atender las solicitudes de información pública que se formulen a la ASF; resolver los procedimientos de revisión que se promuevan en dicha materia, así como los procedimientos vinculados a la Protección de Datos Personales, de conformidad con los términos que fije la Constitución y leyes secundarias aplicables.

PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

**MILENIO**

30/3/2025

LEGISLATIVO



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

<https://www.milenio.com/politica/aprueban-asf-no-sea-juez-revision-materia-transparencia>